RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 959 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CATÉTERES Y AFINES S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR PARA GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUIMICO – PLURIANUAL – SBE" - ID. N° 287.944.-

Asunción, 21 de Setiembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR PARA GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUIMICO – PLURIANUAL – SBE" - ID. N° 287.944, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota DSUOC N° 563,** de fecha 13 de Setiembre de 2016, suscripta por la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la DSUOC S6, en la cual solicita la aprobación a través de la Resolución correspondiente del Convenio Modificatorio a ser instrumenado por Adenda N° 01, para la Extensión de Vigencia del **Contrato N° 16/2015,** suscripto con la "**EMPRESA CATETERES Y AFINES S.A.**", en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR PARA GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUIMICO – PLURIANUAL – SBE" - ID. N° 287.944.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...La Institución contrató con la Empresa Catéteres y Afines S.A., a fin de que la misma provea "Insumos para Gas Plasma para el Esterilizador ASP Sterrad 100S", consistente en "Cassette H202, Ampolla Indicador Biológico, Indicador Químico Testigo, Cintas para esterilizador, Papel de Esterilizador y Rollos para Esterilizados con varias medidas", en forma consecutiva y dependiendo de la necesidad de la Institución, es decir, dependiendo de la mayor o menor demanda según la afluencia de pacientes provenientes de todo el país, atendiendo a que la Institución es un Hospital Especializado de Referencia, por un valor total de G. 268.216.000, contando con una vigencia de 15 (quince) meses desde la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en la Clásula 6°, es decir, hasta el 21 de octubre de 2016, por lo que se halla proximo a su vencimiento. En dicho sentido, y teniendo en consideración que aún se cuenta con saldo a considerar por la suma total de G. 47.071.000, correspondiente solo a los Ítems 1 al 6, monto que debe utilizarse antes de que el contrato pierda su vigencia, se solicito por Memorándum DSUOC N° 108, de fecha 31 de agosto de 2016, a la Dependencia de Suministros, que analice los saldos de cantidades y montos, si los mismos serán utilizados en su totalidad antes de su vencimiento o se requerirá la ampliación de la vigencia del contrato, respondiendo la misma que: "Solicito la ampliación de la vigencia del contrato de la Empresa Catéteres y Afines hasta abril/2017...ya que todavia contamos con buena cantidad de saldo a solicitar y la fecha de vencimiento de los insumos son de poco alcance y no permite su almacenamiento por mucho tiempo...".-***

Que en base a las manifestaciones realizadas por la Dependencia requiriente, se debe hacer mención que estos insumos, según las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Referencia, por su naturaleza y por tener vencimientos cortos, no pueden ser solicitados en su totalidad por lo que con el objeto de evitar inconvenientes sobrevinientes durante la ejecución del contrato, se considera necesaria la ampliación de vigencia del contrato, por un tiempo prudencial de hasta el 30 de abril de 2017, en base a la utilización de los mismos, y con el fin de que todos los derechos, deberes y obligaciones derivadas de él se cumplan durante la vigencia de éste.-

Que, el **Contrato N° 16/15,** cuenta con vencimiento 21 de Octubre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 959/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 16/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CATÉTERES Y AFINES S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR PARA GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUIMICO – PLURIANUAL – SBE" - ID. Nº 287.944.-

Que en la Nota de fecha 08 de setiembre de 2016, la **"EMPRESA CATÉTERES Y AFINES S.A.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 379,** de fecha 20 de Setiembre de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO Nº 16/2015,** suscripto con la "**EMPRESA CATÉTERES Y AFINES S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR PARA GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUIMICO – PLURIANUAL – SBE" - ID. Nº 287.944,** hasta el **30 de Abril de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Mirna Delgado Domínguez
Recibido
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 22/09/16 Hora 07:00
Nº 122164 Firma

SB/*LS*